

DEPTO. A  
61,15 a 61,69 m<sup>2</sup>

**EDIFICIO  
NOVO URBANO**  
CONCEPCIÓN



**SOCOVESA**  
TODO ES DISEÑO

## DEPTO. A

61,15 a 61,69 m<sup>2</sup>



- 2 dormitorios, principal en suite con walk-in closet
- 2 baños con vanitorio
- Tina shower door
- Secador de toallas
- Piso vinílico SPC en living, comedor, cocina y dormitorios
- Cerámico en piso baño principal, secundario y terraza
- Cocina full equipada (horno, campana, encimera y microondas)
- Cubierta de granito en muebles de cocina
- Escurridor para platos
- Espacio lavadora en cocina
- Ventanas termopanel en todo el departamento
- Alarma en puerta principal

Imágenes, entorno, artefactos y muebles graficados se indican con fines estrictamente ilustrativos para mostrar las características generales, potenciales y proyectadas de lo ofrecido y no constituyen una representación exacta de la realidad y no se incluyen en la oferta ni venta. Al efectuar su compra u oferta, verifique las características y especificaciones de lo ofrecido. Lo anterior se informa para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 13 de la Ley 19.496. Metraje comunicado corresponde a la superficie municipal declarada de acuerdo al Artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La superficie útil del inmueble corresponde a la suma de la superficie construida, techada y lateralmente cerrada en forma total, medida desde el eje de los muros perimetrales interiores hasta el borde exterior de los muros perimetrales exteriores, incluyendo la mitad de la superficie de los espacios exteriores de uso privado tales como terrazas, balcones y logias. Ello, conforme lo establecido en los artículos 1.1.2 y 5.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, complementados por la DDU N° 110 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de Agosto del año 2002. La superficie adicional corresponde a terrazas, balcones y logias no considerada en el cálculo de la superficie útil de acuerdo a la metodología establecida en DDU N° 110/2002, sea que se trate de bienes comunes asignados en uso exclusivo o que formen parte de la unidad. Emitido en julio 2019.